



000782

PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1134 - 2014-A-MDE/LC**

Echarati, 20 de octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 679-2014-MDE-OAJ/FTC emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 670-2014-WGQ-UL-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Logística Abog. Wilbert Guevara Quispe, Informe N° 148-2014-EPA-RACS/MDE, Informe N° 138-2014-EPA-RACS/MDE, Informe N° 146-2014-EPA-RACS/MDE, Informe N° 153-2014-EPA-RACS/MDE, Informe N° 147-2014-EPA-RACS/MDE, Informe N° 149-2014-EPA-RACS/MDE, Informe N° 152-2014-EPA-RACS/MDE, Informe N° 156-2014-EPA-RACS/MDE e Informe N° 155-2014-EPA-RACS/MDE del Responsable de Adquisiciones de Perfiles y Expedientes Técnicos Elder Peña Alvarez, Informe N° 52-2014-JCAM-CTCPP-MV/MDE, Informe N° 18-2014-JCAM-CTCPP-MV/MDE e Informe N° 16-2014-JCAM-CTCPP-MV/MDE del Residente de Mantenimiento Vial Ing. Joaquín Carlos Almeron Mendoza, Informe N° 139-2014-LRAC-GDSS-MDE/LC de la Lic. Lucy Roxana Alata Catunta, Informe N° 112-2014-UOK/MDE/JCCH/RO del Residente de Obra Ing. Jaime Efraín Ccota Chura, Informe N° 169-2014-EFOO-RO/MDE/LC del Ing. Elar Farfán Ortiz de Orue, Informe N° 22-A-2014-MDE-RUOK/DMAG del Residente de Obra Ing. Darwin Miguel Ananca Gamboa, Informe N° 051-2014-ING.P.A.P.A.UOI/MDE del Residente de Obra Ing. Percy A. Peña Arrieta, Informe N° 5539-2014-MDE-GM-GSLP/RWMA del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Rolando Willy Miranda Alvarez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, habiéndose convocado los procesos de selección: ADS N° 740-2014-CEP-MDE/LC, contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada cargador frontal, (maquina seca, incluye operador), para la obra: "Creación de la trocha carrozable Papelpata Alto - Palmanayoc, distrito de Echarati - La Convención - Cusco"; AMC N° 499-2014-CEP-MDE/LC, contratar el servicio de capacitación dirigido al personal de salud, del proyecto: Mejoramiento de las cap. en control pre natal y Cred para la prevención de la desnutrición crónica en niños menores de cinco años micro red Echarati"; ADS N° 724-2014-CEP-MDE/LC, contratación del servicio por hora máquina del alquiler de camión volquete de 15 m3 maquina seca incluye operador para la obra: "Creación de la trocha carrozable Papelpata Alto - Palmanayoc, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; ADS N° 715-2014-CEP-MDE/LC, contratación de servicio de alquiler de maquinaria pesada (maquina seca incluye operador) para la obra: "Creación de la trocha carrozable rio blanco - Capiro, Kepashiato, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; ADS N° 678-2014-CEP-MDE/LC, contratación de servicios voladura de roca fija para la obra: "Creación del camino vecinal Huamanpata - Paqchaq Alto, zonal Echarati, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; ADS N° 696-2014-CEP-MDE/LC, contratación de servicio de alquiler de excavadora sobre orugas maquina seca incluye operador para la obra: "Instalación de defensa ribereña en el Centro Poblado de Chaupimayo, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; ADS N° 726-2014-CEP-MDE/LC, contratación por hora máquina del servicio de alquiler de excavadora sobre orugas maquina seca incluye operador para la obra: "Creación del camino vecinal Cigakiato - Alto Cigakiato - Nuevo Amanecer C.P.M. Kepashiato, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; ADS N° 774-2014-CEP-MDE/LC, contratación por hora máquina del servicios de alquiler de excavadora sobre orugas maquina seca incluye operador obra: "Creación de la trocha carrozable Montecarmelo - Alto San Carlos, Zonal de Ivochote, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; ADP N° 081-2014-CEP-MDE/LC, contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Construcción del puente carrozable Ivochote sobre el rio Alto Urubamba acceso al Centro Poblado de Ivochote, distrito de Echarati, La Convención - Cusco"; AMC N° 476-2014-CEP-MDE/LC derivada del Concurso Público N° 003-2014-CE-MDE/LC, contratación del servicio de alquiler por horas de maquinaria pesada y volquete de 15 m3 obra: "Instalación de defensa ribereña en el Centro Poblado de Chaupimayo, distrito de Echarati, La Convención - Cusco";

Que, a través de los documentos de vistos dirigidos al Jefe de la Unidad de Logística, los Residentes de las obras que se han descrito en el considerando previo y el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitan la cancelación de los procesos de selección convocados, en razón a que no cuentan con disponibilidad presupuestaria que les permita adquirir bienes y servicios que han sido requeridos, solicitando que se apruebe la cancelación de los citados procesos de selección;

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LEY, concordante con el Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 080-2014-EF, en adelante el REGLAMENTO, respecto de la cancelación de procesos de selección establece que la Entidad que lo convoca puede hacerlo hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, por razones de: i) fuerza mayor o caso fortuito, ii) cuando desaparezca la necesidad de





PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1134 - 2014-A-MDE/LC

contratar, o iii) cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. Asimismo refiere que la formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;

Que, a través de la Opinión Legal N° 679-2014-MDE-OAJ/FTC el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa evaluación de lo indicado por los Residentes de los diferentes proyectos y obras en la cual indican que existe la falta de presupuesto para la adquisición de los distintos bienes requeridos por las distintas áreas usuarias y por una mala programación que afecta el normal desarrollo de sus obras, opina que se debe declarar la cancelación de los procesos descritos en el considerando segundo, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo quedar sin efecto todos los actos desarrollados;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, D. Leg. N° 1017, su reglamento y modificatorias, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **CANCELACIÓN**, por la causal de **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**, de los procesos de selección que se detallen a continuación:

1. **ADS N° 740-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada cargador frontal, (maquina seca, incluye operador), para la obra: "Creación de la trocha carrozable Papelpata Alto - Palmanayoc, distrito de Echarati – La Convención – Cusco".
2. **AMC N° 499-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para contratar el servicio de capacitación dirigido al personal de salud, del proyecto: Mejoramiento de las cap. en control pre natal y Cred para la prevención de la desnutrición crónica en niños menores de cinco años micro red Echarati".
3. **ADS N° 724-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para la contratación del servicio por hora máquina del alquiler de camión volquete de 15 m3 maquina seca incluye operador para la obra: "Creación de la trocha carrozable Papelpata Alto - Palmanayoc, distrito de Echarati, La Convención – Cusco".
4. **ADS N° 715-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para la contratación de servicio de alquiler de maquinaria pesada (maquina seca incluye operador) para la obra: "Creación de la trocha carrozable rio blanco – Capiro, Kepashiato, distrito de Echarati, La Convención – Cusco".
5. **ADS N° 678-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para la contratación de servicios voladura de roca fija para la obra: "Creación del camino vecinal Huamanpata - Paqchaq Alto, zonal Echarati, distrito de Echarati, La Convención – Cusco".
6. **ADS N° 696-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para la contratación de servicio de alquiler de excavadora sobre orugas maquina seca incluye operador para la obra: "Instalación de defensa ribereña en el Centro Poblado de Chaupimayo, distrito de Echarati, La Convención – Cusco".
7. **ADS N° 726-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para la contratación por hora máquina del servicio de alquiler de excavadora sobre orugas maquina seca incluye operador para la obra: "Creación del camino vecinal Cigakiato - Alto Cigakiato - Nuevo Amanecer C.P.M. Kepashiato, distrito de Echarati, La Convención – Cusco".
8. **ADS N° 774-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para la contratación por hora máquina del servicios de alquiler de excavadora sobre orugas maquina seca incluye operador obra: "Creación de la trocha carrozable Montecarmelo - Alto San Carlos, Zonal de Ivochote, distrito de Echarati, La Convención – Cusco".
9. **ADP N° 081-2014-CEP-MDE/LC**, convocado para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Construcción del puente carrozable Ivochote sobre el rio Alto Urubamba acceso al Centro Poblado de Ivochote, distrito de Echarati, La Convención – Cusco".
10. **AMC N° 476-2014-CEP-MDE/LC** derivada del Concurso Público N° 003-2014-CE-MDE/LC, convocado para la contratación del servicio de alquiler por horas de maquinaria pesada y volquete de 15 m3 obra: "Instalación de defensa ribereña en el Centro Poblado de Chaupimayo, distrito de Echarati, La Convención – Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Logística
Archivo.

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3947
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE